

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.725/2008

R- D-NAT -2011- 407

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Delia Fabiana CARO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 y 100 vta. de estas actuaciones obra Acta de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja aprobar el informe de Avance 2010 presentado por la Doctorando.

Dar por cumplido el requisito del Curso de Posgrado "EPISTEMOLOGIA"

Dar por cumplido el requisito de la publicación científica.

Informar a la doctorando que debe dar cumplimiento al requisito de la prueba de traducción de inglés hasta el turno de Julio del cte. año.

Que a fs. 102 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar lo dictaminado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas en todos sus términos;

Que a fs. 103 obra Despacho N° 199/11, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2010 de la Doctorando Lic. Delia Fabiana CARO por las razones mencionadas en el exordio.

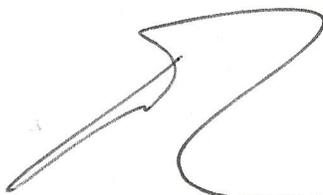
ARTICULO 2°.- Dar por cumplido el requisito del curso de Posgrado "EPISTEMOLOGIA" y publicación científica, exigidos por la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Informar a la doctorando que debe dar cumplimiento al requisito de la prueba de traducción de inglés hasta el turno de Julio del cte. año.

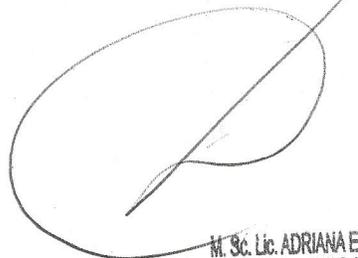
ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales